

BAQUEDANO, 02 JUL 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1585

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 2.941 de fecha 20 de Diciembre del año 2012, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Fortalecimiento a la Protección Social.
2. El Decreto Exento N° 247 de fecha 28 de Enero de 2013, el cual aprueba el Adendum N° 1 al programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Fortalecimiento a la Protección Social
3. El Decreto Exento N° 1.578 de fecha 01 de Julio de 2013, el cual aprueba el Adendum N° 2 al programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Fortalecimiento a la Protección Social
4. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Andrea Díaz Codoceo, Rut [REDACTED]
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña **Andrea Díaz Codoceo, Rut Nro. [REDACTED]** de fecha 01 de Julio de 2013, quien prestará servicios como Administrativa del Programa Fortalecimiento a la Protección Social, desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2013, ambas fecha inclusive, por la suma mensual de \$ 444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), retención incluida.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/MPC/mcp

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- DIDECO

